



PROCESO: VERBAL

RADICADO: 08001-31-53-001-2023-00148-00

DEMANDANTE: ALBA LILIA NARANJO SEPULVEDA - MARIA CECILIA NARANJO SEPULVEDA - MONICA DEL SOCORRO NARANJO SEPULVEDA

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS S.A

Paso el presente proceso Verbal presentado por ALBA LILIA NARANJO SEPULVEDA - MARIA CECILIA NARANJO SEPULVEDA -MONICA DEL SOCORRO NARANJO SEPULVEDA, en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y BANCO GNB SUDAMERIS S.A, informándole que está pendiente de fijar fecha para adelantar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del CGP.

Sírvase proveer lo pertinente. El Secretario, Barranquilla, julio 22 de 2024.

JUAN FERNANDO JIMÉNEZ GUALDRÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARANQUILLA, julio veintidos (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Constatado por el Despacho el anterior informe secretarial y revisado lo actuado dentro del presente proceso, se observa que el acto procesal siguiente es practicar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del CGP.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Citase a las partes y a sus apoderados a la audiencia prevista en el art. el art. 372 y 373 del CGP, en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio de partes, control de legalidad, decreto y prácticas de pruebas, por el cual se les conmina a los apoderados hacer comparecer a sus testigos a la referida audiencia, la cual se llevara a cabo el 6 de agosto de 2024, a las 8:30 AM, se le advierte a los citados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores de las sanciones jurídicas y pecuniarias establecidas en la ley.

Se les advierte a los sujetos procesales citados que la presente audiencia se desarrollará a través de la plataforma TEAMS y/o la considere el juez pertinente, para lo cual se le estará enviado el link de la reunión con antelación vía correo electrónico.

Se requiere a los apoderados informar oportunamente al Despacho las direcciones electrónicas de los sujetos procesales que deban participar en esta audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

NORBERTO GARI GARCÍA.

35

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
El anterior auto se notifica por anotación en estado N° en la Secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, 23 de julio de 2024

EL SECRETARIO,
JUAN FERNANDO JIMÉNEZ GUALDRÓN



Firmado Por:
Norberto Gari Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 01
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b8b828effb8857890a2e33a0f29ec33e572762445af6bb8a91f64f86373ae3**

Documento generado en 22/07/2024 03:31:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>